



Sustanciación	1041
Radicado	05266 31 03 001 2013 00416 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Dorian Pineda Muñoz
Asunto	Acepta renuncia de poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Se acepta la renuncia presentada por el abogado Andrés López González como apoderado judicial de la entidad Banco de Occidente S.A., parte demandante en las presentes diligencias. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia con la correspondiente comunicación a los poderdantes.

-Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la entidad bancaria para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacdbd05ad2eb9d531f5792c4fd1e76624e68a4951aa26c2f4e89c82660f9ca4**

Documento generado en 23/10/2023 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>